



COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DICTAMEN Nº 001-2006-GRC-P-COM.PLAN.PRESUP y AT

SUMILLA: Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao – TUPA.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente la documentación relacionada con el documento denominado **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – TUPA**, elaborado por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Gerente General Regional, señor Luis Alvarado Gutiérrez hace llegar a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la documentación relacionada con el instrumento técnico normativo de gestión institucional denominado **TEXTO UNICO DE PRODECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – TUPA** con la finalidad que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe Nº 033-2006-REGION CALLAO/GGR/OSIE de fecha 20 de Febrero de 2006 el Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística hace llegar al Gerente de Asesoría Jurídica el Proyecto de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao así como los antecedentes que sustentan la actualización de dicho documento, solicitándole emita el correspondiente Informe Legal sobre el citado documento.
- 2.2. A través del Informe Nº 261-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ de fecha 28 de febrero de 2006, dirigido al Gerente General Regional, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la modificación del Tupa de la Entidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DICTAMEN N° 001-2006-GRC-P-COM.PLAN.PRESUP y AT**

- 2.3. Mediante el Oficio N° 242-2006-REGION CALLAO/GGR de fecha 02 de Marzo de 2006 el Gerente General Regional hace llegar al Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la documentación relacionada con el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
- 2.4. Con fecha 07 de marzo de 2006, los señores funcionarios a cargo de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sesión ordinaria de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustentaron técnica y legalmente la propuesta del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -TUPA.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. El Artículo 192° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- 3.2. El Artículo 5° de la Ley 27867, Ley de Gobiernos Regionales.
- 3.3. El Artículo 12° y numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 3.4. El Artículo 37° y siguientes de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. El Artículo 4° del Decreto Supremo 013-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1. Conforme lo dispuesto por el Artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades están obligadas a elaborar y aprobar su Texto Unico de Procedimientos Administrativos; asimismo, el numeral 38.2 del Artículo 38° de la acotada Ley establece que *"Cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo amerite. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo"*.
- 4.2. En cumplimiento a lo dispuesto por la norma antes indicada, el Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2004-REGION CALLAO-PR, de fecha 10 de marzo de 2004 aprobó el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - TUPA del Gobierno Regional del Callao, siendo modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2004-REGION CALLAO-PR, de fecha 30 de abril de 2004.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DICTAMEN Nº 001-2006-GRC-P-COM.PLAN.PRESUP y AT**

- 4.3. En consideración al tiempo transcurrido desde la última publicación del TUPA del Gobierno Regional del Callao y atendiendo a que resulta necesario actualizar dicho instrumento técnico normativo, el Gerente General Regional alcanza a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de actualización del TUPA del Gobierno Regional del Callao, adjuntando los Informes Técnico y Legal, elaborados por la Oficina de Sistemas Informática y Estadística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao respectivamente.
- 4.4. El Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística señala en su Informe Nº 033-2006-REGION CALLAO/GGR/OSIE que el proyecto ha sido elaborado con las propuestas presentadas por cada Unidad Orgánica del Gobierno Regional del Callao, lo cual se corrobora con la documentación denominada Antecedentes que se anexa al proyecto de TUPA y que consiste en los informes cursados al Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística por los responsables de las áreas, precisando su conformidad u observaciones de ser el caso al proyecto de TUPA que les fuera alcanzado oportunamente.
- 4.5. Asimismo, manifiesta en su informe el Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística que para la elaboración del Proyecto de TUPA del Gobierno Regional del Callao, coordinó con los responsables de Gerencias y Oficinas, quienes determinaron sus procedimientos, observando lo estipulado por la parte pertinente de la Ley 27444, siendo el resultado que las áreas que ratificaron sus procedimientos fueron: el Órgano de Control Institucional, Oficina de Trámite Documentario, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asimismo, entre las áreas que modificaron procedimientos se encuentran la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Infraestructura. De otro lado, la Procuraduría Pública Regional suprimió el único procedimiento que existe en el TUPA vigente denominado "Estado Procesal de Casos".
- 4.6. Finalmente, conforme lo informado por Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística el Proyecto de Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, se encuentra conformado por 33 procedimientos que constituyen las propuestas presentadas por las diversas áreas del Gobierno Regional y encontrándose culminado, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto del mismo.
- 4.7. Mediante Informe Nº 261-2206-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



014

COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DICTAMEN N° 001-2006-GRC-P-COM.PLAN.PRESUP y AT

5. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

5.1 PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO POR LA OFICINA DE SISTEMAS, INFORMATICA Y ESTADISTICA EN SU INFORME N° 033-2006-REGION CALLAO/GGR/OSIE, ASI COMO LA OPINION LEGAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA MEDIANTE INFORME N° 261-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ.

6. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda además lo siguiente:

QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A TRAVES DEL AREA CORRESPONDIENTE PROCEDA A LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBE EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 38.1 DEL ARTICULO 38° DE LA LEY 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Callao, 07 de Marzo del 2006

**FRANCISCO J. VILLAVICENCIO CARDENAS
PRESIDENTE**

Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DICTAMEN N° 001-2006-GRC-P-COM.PLAN.PRESUP y AT

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JUANA OLIVA SERNAQUÉ
SECRETARIA

Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



MARISOL VEGA BRANEZ
VOCAL

Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO